



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 3 de diciembre de 2015.

VISTO la Resolución N° 672/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionada con la situación del alumno Mario Fabian BLANC, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 2 de diciembre de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 672/2015 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 672/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño y Administración de Bases de Datos y Laboratorio de Computación IV, antes de aprobar



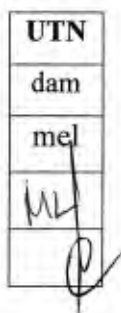
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Laboratorio de Computación III, al alumno Mario Fabian BLANC, Legajo N° 64118, de la carrera Tecnicatura Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 2710/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior